

SOLICITA DEVOLUCIÓN DE HABERES DESCONTADOS SIN CAUSA JURÍDICA. SOLICITA APLICACIÓN DE INTERESES Y RECONOCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS. SOLICITA MUY URGENTE Y PREFERENCIAL DESPACHO.-

SRA. DIRECTORA
ESCUELA N°..... D.E.....
S / D

....., DNI, FC,
en mi carácter de en la institución a su cargo, con
domicilio real y constituyendo el legal en
....., me presento y digo:

I. Que en el carácter antes indicado vengo en tiempo y forma a solicitar la devolución de las sumas de dinero ilegítimamente descontadas de mis haberes correspondientes a los días..... del mes de de 2011, por carecer de causa jurídica que las justifique (art. 499 CC).-

Siendo un hecho público y notorio que el GCBA ha procedido a descontar los días de paro a los docentes que ejercieron su legítimo derecho de huelga con motivo de los paros convocados por distintas asociaciones sindicales en el mes de octubre del corriente, hágole saber que en las fechas en que los mismos acaecieron no he adherido a ellos por no resultar para mí un día laborable, es decir, el día de la medida de fuerza no coincidía con mi día de trabajo en la institución, por lo que, repito, no existe causa jurídica que las justifique, y como contraprestación debieron haberme abonado la remuneración que por derecho corresponde al mes en trato, en tiempo y forma, circunstancia que no ha sucedido en la especie, y por ello me agravio.-

La medida dispuesta no configura más que una detracción patrimonial en mi salario docente sin sustento formal ni jurídico, desconociendo palmariamente el GCBA la índole vital - alimentaria de los haberes afectados por los descuentos injustificados que mediante esta presentación se pretende subsanar.-

Es que la importante función que cumple la retribución salarial trasciende las fronteras del derecho estrictamente patrimonial, en cuanto su limitación agravia la dignidad del individuo, al impedirle el goce pleno de los derechos que le aseguren un nivel de vida adecuado para su subsistencia y la de su grupo familiar. (art. XVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; y arts. 7 y 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). –

Por ello, intímole plazo perentorio e improrrogable de 2 (dos) días proceda a arbitrar todas aquellas medidas administrativas tendientes a la devolución de las sumas efectivamente descontadas, con más los intereses punitivos y compensatorios devengados desde su ilegítima detracción hasta su efectivo pago conforme tasa activa que pague el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento, con más los daños y perjuicios derivados de su arbitraria e improcedente actitud, mensurados por el hecho mismo de la retención indebida y sobre la base de un sueldo en relación a mi mejor remuneración del ciclo lectivo 2011, todo ello con el más pronto y urgente despacho, bajo apercibimiento de iniciar acción rápida y expedita de amparo en caso de omisión o negativa injustificada.-

Firma
Aclaración
Documento